DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18587
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409549

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 04 de 2023	**HORA:**	06:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 49 Sur 10 - 68 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98.578,231 Y1: 93.830,264		
BARRIO:	Urbanización Nueva Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m^2		
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0004RZYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46547		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 49 Sur 10 - 68 Este, se encuentra localizado en el Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con

el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, por lo que para adelantar cualquier tipo de intervención en el mismo, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

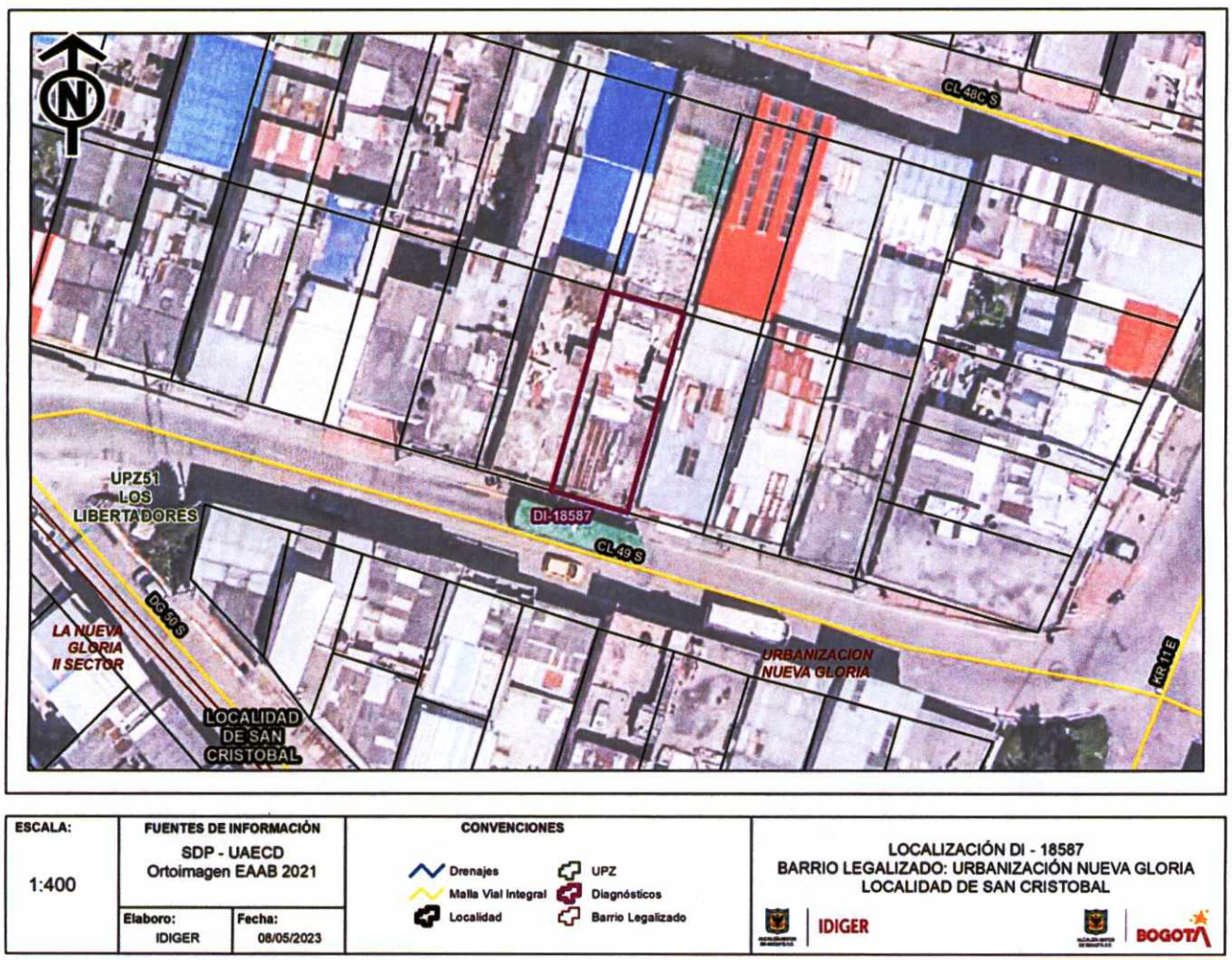


Figura 1. Localización del predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este en el Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5409549, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 04 de enero de 2023, al predio que se presentan en la Figura 1, encontrando que éste se ubica en

un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas. (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 49 Sur 10 - 68 Este, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, conformada por (02) dos unidades habitacionales, y construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y dos tipos de cubierta. La primera de ellas, localizada en la parte frontal del predio, en la unidad habitacional 1, construida en placa de concreto con recubrimiento en mortero de unos 2cm de espesor; y la segunda, localizada en la parte posterior del predio, en la unidad habitacional 2, conformada por tejas de zinc soportadas por un entramado en madera, que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral (Ver fotografía 2).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un desprendimiento del recubrimiento en mortero de la placa de la cubierta, en la única habitación de la unidad habitacional 1, cuyo material movilizado se depositó sobre la cama. Durante la inspección se evidencian grietas sobre el recubrimiento en mortero adyacente al desprendido sobre la placa de la cubierta, por lo que, se podrían presentar nuevos desprendimientos del mismo. (Ver fotografías 3 y 4).

Por otra parte, se realiza inspección en la unidad habitacional 2, localizada en la parte posterior del predio, donde no se evidencian daños sobre los elementos que conforman la estructura de la unidad habitacional, que puedan indicar una situación de riesgo por sus condiciones físicas observadas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en el espesor de la capa de recubrimiento en mortero de la placa de la cubierta de la unidad habitacional 1 y/o ausencia de mantenimiento sobre la misma.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista de la placa de la cubierta de la unidad habitacional 1, en la parte frontal del predio.



Fotografía 3. Grietas en el mortero de recubrimiento de la placa de cubierta, no desprendido.



Fotografía 4. Unidad habitacional 2, ubicada en la parte posterior del predio, sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Vista de la estructura de la cubierta en la unidad habitacional 2.



Fotografía 6. Unidad habitacional 2, ubicada en la parte posterior del predio, sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 49 Sur 10 -68 Este	Juan José Ángel Cecere	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que se evidenciaron grietas sobre el mortero de recubrimiento de la placa de la cubierta de la unidad habitacional 1, que no fue desprendido, se podrían presentar nuevos desprendimientos de dicho material, que se depositaría al interior de la única habitación de la unidad habitacional 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este del Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional 1, localizada en la parte frontal de la vivienda emplazada en el predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este del Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5409549.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11139	04/01/2023	Juan José Ángel Cecere	Evacuación de la unidad habitacional 1, localizada en la parte frontal de la vivienda emplazada en el predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este del Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este del Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad de la unidad habitacional 1, localizada en la parte frontal de la vivienda, se encuentra comprometida por los daños evidenciados durante la visita de inspección. De igual forma, se desconoce el comportamiento general de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este del Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación emitida mediante formato 11139, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar estabilidad de los elementos que presentan daño.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 49 Sur 10 -68 Este del Barrio Urbanización Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, en caso de existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático